GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3614
21/05/2025

Resolución Directoral UGEL.S N.º 003272 -2025

Sullana; 29 MAY 2025

Visto el **INFORME N.º 1069-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS**, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º **17270 del 23/04/2025; 17740 del 15/05/2025 y 17166 del 21/04/2025;** e INFORME ESCALAFONARIO N.º **1263 del 23/04/2025; 1467 del 15/05/2025 y 1249 del 21/04/2025;** y demás documentos adjuntos en un total de NUEVE (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° **1011** del **26/03/2025**, Expediente N° **14952** del **26/03/2025**, derivado por el SIGEA el **21/05/2025**, El Director de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 14793 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – BELLAVISTA**, que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por motivos de Salud, en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la Profesora: **RAMIREZ CALDERON KELLY DE LOURDES,** D.N.I. **03677859;** a partir del **25/03/2025 al 28/03/2025**, **CITT N.º A-001-00011447-25, otorgado 25/03/2025,** domicilio **CALLE MADRE DE DIOS # 245 – BELLAVISTA;**

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°. - Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU.

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184º Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N.º 004-2013-Ed, Articulo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N°08–GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1º de Enero al 31 de diciembre

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad**;** y estando a lo expuesto en el **INFORME N.º 1069-2025/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS**.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

Conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N.º 29944, D.S. N.º 004-2013-ED, 1.4. Ley. N.º 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N.º 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RD. N.º 000011 – 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO N.º 01: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A DOÑA:

- ✓ **RAMIREZ CALDERON KELLY DE LOURDES - PROFESOR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N.º 14793 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA.**

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT. N.º	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
14952 del 26/03/2025	25/03/2025	28/03/2025	04	A-827-00011447-25	0	04

NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

- ✓ **RAMIREZ CALDERON KELLY DE LOURDES - CALLE MADRE DE DIOS # 245 – BELLAVISTA.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RPR/D.UGEL. S.
MIPF/D.AADM
JAOI/D.UAJ
CDAM/D.UPDI
OSLO/EF
MLB/OF.PERS
OFRC/TEC.ADM.I
21/05/2025

MG. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL SULLANA